

EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES LEGALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 135 Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, ART. 3 FRACCIÓN I, ART. 7, ART. 22 FRACCIÓN I, ARTS. 24, 27, 28, 30, 32, 33 Y DEMÁS RELATIVOS CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/COMITE/LPN-016/2019

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED

INDICE

Descripción	Página
1. Presentación	2
2. Glosario de términos	2
3. Normatividad aplicable	2
4. Objeto de la licitación e información específica de los bienes a licitar	2
5. Información general	4
6. Plazo y lugar de entrega de los bienes	5
7. Condiciones de pago	5
8. Costo y venta de bases	6
9. Fechas, horas y lugares de celebración de los actos de la licitación	7
10. Instrucciones para la elaboración y presentación de las proposiciones	8
11. Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir quienes deseen participar en la licitación	8
12. De los actos de la licitación	24
13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato	28
14. Descalificación de licitantes	29
15. Del contrato	29
16. Garantías	30
17. Licitación desierta o cancelada	31
18. Penas convencionales	31
19. Sanciones	32
20. Inconformidades	32
21. Nulidad	32
22. Controversias	33

ANEXOS

1. Acreditación de personalidad (Anexo I)	34
2. Características de cumplimiento en las luminarias LED para alumbrado público (Anexo II)	35
3. Formato de oferta económica (Anexo III)	36
4. Formato de propuesta técnica (Anexo IV)	38
5. Carta de aceptación de términos de las bases (Anexo V)	40
6. Declaración de integridad (Anexo VI)	41
7. Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del Art. 20 de la Ley (Anexo VII)	42
8. Certificado de determinación independiente de propuestas (Anexo VIII)	43
9. Modelo de contrato (Anexo IX)	44



1.- PRESENTACIÓN.

EL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P. A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P., CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, C.P. 79000, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LOS ARTÍCULOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **OM/COMITE/LPN-016/2019**, RELATIVA AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED**.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

CAAYS: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, San Luis Potosí.

CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los artículos o la contratación de los servicios.

LEY: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

LICITANTE: Persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.

PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.

PROVEEDOR: Persona física o moral con la que se formalice el CONTRATO.

ARTÍCULOS: Luminarias con tecnología LED, objeto de esta Licitación.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4.- OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ARTÍCULOS.

La Licitación tiene por objeto el **suministro e instalación de luminarias LED**, cuya descripción y características se encuentran especificadas a continuación:



Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
I	10,800	Pza	Suministro de Luminaria Led para alumbrado Público para sustitución de luminaria existente de VSAP de 100 Watts en vialidad secundaria y rural categoría "B", "C", "D", deberá incluir su foto controlador o fotosensor.
II	1,200	Pza	Suministro de Luminaria Led para alumbrado Público para sustitución de luminaria existente de VSAP de 250 Watts en vialidad primaria categoría "A", deberá incluir su foto controlador o fotosensor.

• **Listado de categoría de vialidades**

Categoría	Consumo de luminaria (watts)	Clasificación de vialidad	Distribución	Número de cuerpos	Ancho de camellón (m)	Ancho de calle (m)	Largo de brazo (m)	Alto de poste (m)	Distancia interpostal (m)	Tipo de pavimento	Ángulo de inclinación
A	75	Vía primaria y colectora	Unilateral	2	3	11	1.8	8	30	R2 / R3	0°
B	40	Vía secundaria residencial tipo A	Tresbolillo	1	No aplica	10	1.8	8	40	R2 / R3	0°
C	40	Vía secundaria residencial tipo B	Unilateral	1	No aplica	8	1.8	8	35	R2 / R3	0°
D	40	Vía secundaria residencial tipo C	Unilateral	1	No aplica	6	1.8	8	40	R2 / R3	0°

Además deberán considerar las siguientes actividades:

1. Suministro de luminarias para vialidades propuestas.
2. Elaboración previa de un plan detallado de trabajo para la logística de reemplazo de las luminarias, en las que se definirá un calendario de trabajo para cada zona y colonia de la ciudad y la debida coordinación con las autoridades de tránsito y vialidad; una vez adjudicado el contrato el plan de trabajo deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Públicas a través del Departamento de Alumbrado Público de Cd. Valles, y el Departamento Comercial de CFE de la Zona Cd. Valles.
3. Desconexión de circuito eléctrico de alumbrado, desconexión de luminaria existente, desmontaje, almacenaje y entrega de la misma, en los almacenes que el Ayuntamiento defina.
4. Instalación de luminaria nueva en sustitución de la luminaria retirada de acuerdo a lo establecido en el proyecto de esa vialidad. Para las actividades 3 y 4 se requiere de equipos con personal especializado en turnos diurno y nocturno con vehículos equipados con equipo hidráulico y brazo articulado con canastilla y demás vehículos y equipo de señalización y de apoyo.
5. Elaboración de reporte detallado de las actividades realizadas en cada uno de los frentes de trabajo, documentando, fotografiando y georreferenciando adecuadamente todo el proceso.



El licitante deberá incluir en su propuesta económica el suministro y colocación de 12,000 fotoceldas con base integrada al luminario. Esto para las luminarias individuales o directas a la red de CFE.

Los LICITANTES deberán anexar a su PROPOSICIÓN TÉCNICA por escrito en el que manifiesten que en caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en los artículos proporcionados, estos serán repuestos en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación. El CAAYS podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga el propio CAAYS. **(Artículo 53 de la LEY).**

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los LICITANTES.

5.- INFORMACIÓN GENERAL.

El Acto de Recepción, Apertura de Proposiciones y Emisión del Fallo Económico, se llevará a cabo de conformidad a lo estipulado en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser pasadas por alto. *(Artículo 30 Fracción XII de la LEY)*

La información sobre las Bases de esta Licitación, se podrá solicitar directamente en la Oficialía Mayor a través del CAAYS o vía telefónica al número 4813831044, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de las mismas.

Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta licitación hasta su conclusión.

La adjudicación de este procedimiento será por **lote** al LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a la mejor propuesta de ahorro en eficiencia energética y carga, así como en calidad, precio y cumplimiento de las especificaciones en ésta licitación, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 35 de la LEY)*

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones o modificaciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. *(Artículo 30 último párrafo de la LEY).*

Lo anterior considerando, lo estipulado en el Art. 7º de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No podrán participar en esta Licitación, **las personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución de la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría General del Estado y la Contraloría



Interna Municipal.

Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor.

Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.

La Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, de S.L.P., con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Licitación.

6.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. (Artículo 30 fracción VIII de la Ley).

Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el CONTRATO que se formule para el **suministro e instalación de luminarias LED**, objeto de esta licitación, tendrá la vigencia estipulada en el mismo.

Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que cuentan con el total de los bienes objeto de esta Licitación, y que **el plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 70 (setenta) días naturales posteriores a la firma del contrato y deberán ser suministrados en los lugares indicados por la Dirección de Obras Públicas.**

7.- CONDICIONES DE PAGO. (Artículo 30 Fracción VI de la Ley)

Las luminarias deberán facturarse sin abreviaturas, a favor de **MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.** con domicilio en: **Palacio Municipal s/n, Zona Centro, CP. 79000, en Ciudad Valles, S.L.P.** con **R.F.C.: MCV850101BV3.**

Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, los bienes que se relacionan en el **Punto 4**, de estas Bases.

La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano. (Artículo. 30 Fracción XV de la Ley).

Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los **precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO** y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.



Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago será de la siguiente manera: **Será pagado en 25 parcialidades; las primeras tres parcialidades serán por un millón de pesos cada una a cuenta del importe total contratado dentro de los primeros 15 días naturales de inicio de cada mes, previo suministro e instalación de por lo menos el 30% del total de las luminarias (3,600 luminarias) dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del contrato con la debida autorización de la Dirección de Obras Públicas, los 22 pagos restantes serán por el importe que resulte de prorratear el resto del importe total contratado entre las 22 parcialidades referidas dentro de los primeros 15 días naturales de inicio de cada mes, previa entrega del reporte detallado de las actividades realizadas en cada uno de los frentes de trabajo, documentando, fotografiando y georreferenciando adecuadamente todo el proceso. No se otorgará anticipo.**

El compromiso económico derivado del procedimiento de contratación está previsto en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la partida presupuestal número **2461-1** denominada “**Material Eléctrico para el Sistema de Alumbrado Público**”, correspondiente a la Dirección de Alumbrado, y la correspondiente a la **3113** denominada “**Costo de energía alumbrado**”, a cubrirse mediante recursos propios.

La presente adquisición rebasará el ejercicio presupuestario vigente, ampliándose a la totalidad del ejercicio 2020 y en un periodo de 9 meses correspondiente al ejercicio 2021, en los cuales se provisionará el cumplimiento de las obligaciones contraídas al amparo del presente concurso, asimismo, los cuales se ejercerán según corresponda por ejercicio fiscal, atendiendo a la cantidad que resulte por concepto de pago mensual hasta cubrir el monto total del contrato.

El licitante se obliga a mantener sin modificación los precios y condiciones de pago presentados en su propuesta económica, la cual deberá de amparar a su vez, los gastos directos e indirectos que el licitante tuviera que efectuar para la entrega e instalación de los bienes requeridos, por lo que, cualquier otro concepto será directamente a su cargo, sin que pueda reclamar al municipio importe adicional.

La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Todo impuesto o derecho causado con motivo del suministro de los bienes, será a cargo del Licitante. El Municipio de Ciudad Valles S.L.P. únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

8.- COSTO Y VENTA DE BASES. (Artículo 28 Fracción III de la LEY)

Las presentes Bases se pueden adquirir **indistintamente a partir del día de la publicación y hasta el día 24 de Julio de 2019**, por alguno de los medios que se indican a continuación:



La información sobre las bases de esta Licitación, se podrá solicitar directamente en el Departamento de la Oficialía Mayor a través del CAAYS, vía telefónica al número 4813831044, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la misma.

El costo de las Bases es de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, en ventanilla (Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal s/n, zona Centro de esta Ciudad))

9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.
(Artículo 30 Fracción V de la LEY)

Evento	Fecha	Horario	Lugar
Junta de Aclaraciones	26 de Julio de 2019.	11:00 Hrs.	Sala de juntas que sita en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicada en calle Escontria número 111 Altos de la Zona Centro de esta Ciudad.
Acto de presentación de propuestas y Apertura de propuestas técnicas.	02 de Agosto de 2019.	11:00 Hrs.	Sala de juntas que sita en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicada en calle Escontria número 111 Altos de la Zona Centro de esta Ciudad.
Acto de apertura de propuestas económicas	07 de Agosto de 2019.	11:00 Hrs.	Sala de juntas que sita en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicada en calle Escontria número 111 Altos de la Zona Centro de esta Ciudad.
Acto de Fallo	09 de Agosto de 2019.	11:00 Hrs.	Sala de juntas que sita en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicada en calle Escontria número 111 Altos de la Zona Centro de esta Ciudad.
Firma del Contrato	14 de Agosto de 2019.	11:00 Hrs.	Sala de juntas que sita en las instalaciones de la Oficialía Mayor ubicada en calle Escontria número 111 Altos de la Zona Centro de esta Ciudad.



10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las PROPOSICIONES **deberán dirigirse al C. Adrián Esper Cárdenas**, Presidente Honorario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
2. Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado. (Artículo 30, fracción XV de la LEY).
3. Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los LICITANTES, deberán estar firmados autógrafamente en todas sus hojas, por el LICITANTE o su REPRESENTANTE. (Artículo 32 de la LEY)

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento a cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación.

INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en dos sobres cerrados. Los sobres deberán indicar por escrito el nombre del LICITANTE y el número de Licitación. (Art. 32 de la LEY)

11.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. (ESTOS DOCUMENTOS SE ENTREGARÁN EN CARPETA POR SEPARADO FUERA DE LOS SOBRES)

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su Participación. (Artículo 30 primer párrafo de la LEY).
2. Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante de estas Bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo.
3. Copia de la identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional, vigentes.



Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder notariada, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997).*

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (Artículo 32 segundo párrafo de la LEY).- Las personas físicas o morales que deseen participar en esta Licitación, deberán anexar en su proposición técnica los siguientes documentos:

Sobre “Propuesta Técnica”, que contendrá lo siguiente:

Documentación legal

Personas morales

1. Copia certificada del **acta constitutiva** y en su caso de la última modificación de la empresa otorgada ante la fe de Notario Público o corredor público, así como de la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia certificada del **poder notarial** o instrumento legal vigente por virtud del cual se otorguen a personas físicas facultades de representación de la persona moral; otorgada ante la fe de Notario Público o Corredor Público.
3. Copia certificada de la **identificación oficial vigente del representante** o apoderado legal que representa a la persona moral (se admitirá únicamente pasaporte vigente, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).
4. Original de la **Constancia de Situación Fiscal del licitante** (se aceptarán impresiones del portal del SAT debidamente firmadas por el licitante o por el representante legal); con fecha de emisión no mayor a 30 días a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas.
5. **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante o apoderado legal, indicando que a la fecha no ha habido modificaciones en sus estatutos sociales.

Personas físicas

1. Copia certificada del **Acta de Nacimiento**.
2. Copia certificada de **identificación oficial** vigente (se admitirá únicamente pasaporte vigente, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).
3. Original de la **Constancia de Situación Fiscal del licitante** (se aceptarán impresiones del portal del SAT debidamente firmadas por el licitante o por el representante legal); con fecha de emisión no mayor a 30 días a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas.



En ambos casos anexar los siguientes escritos (preferentemente en hoja membretada):

1. **Declaración de Integridad** (Anexo VI) en original.
2. **Carta de aceptación de términos de las bases** (Anexo V) en original.
3. **Carta bajo protesta de decir verdad** firmada por el representante legal o persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos del artículo del **Art. 20** de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí (Anexo VII).
4. **Certificado de determinación independiente de propuestas**, firmada por el Licitante, o representante o apoderado legal donde declare que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además de manifestar que conoce las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de competencia Económica; **Anexo VIII** en original.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante, representante o apoderado legal que se indique que en caso de ser ganador de la presente licitación se **comprometen a cumplir con todas y cada una de las condiciones de contratación** suscritas con el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
6. Original y copia para su cotejo del **comprobante fiscal de pago de las bases**.

Documentación contable y financiera

1. **Declaración anual de impuestos correspondientes al último ejercicio fiscal 2018**, así como la **última declaración mensual provisional**; o las declaraciones mensuales efectuadas para licitantes de reciente constitución. Presentar documentos originales y copia simple para su cotejo (Se aceptarán impresiones del portal del SAT debidamente firmadas por el licitante o por el representante o apoderado legal).
2. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, **en sentido POSITIVA**, con una vigencia no mayor a treinta días a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas.
3. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)** con fecha de emisión no mayor a un mes.
4. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda (INFONAVIT)** con fecha de emisión no mayor a un mes.
5. **Estados financieros correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales o los conducentes para licitantes de reciente constitución, firmados por el contador y presentar copia certificada de la cédula profesional por ambos lados**, debidamente firmados por el licitante, o por el representante o apoderado legal y por el Contador Público.
6. Copia simple del **registro de proveedor vigente** emitido por el departamento de compras de este H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P.

Los proveedores que no estén dados de alta en el padrón o no cuenten con registro vigente, deberán inscribirse o actualizarse a más tardar un día antes de la presentación de la propuesta.

7. Copia del registro en la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, vigente.



8. **Comprobante de domicilio** del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua) con fecha de emisión no mayor a un mes.
9. Copia de las **bases firmadas** por el licitante en todas sus hojas en tinta azul.
10. **Modelo de contrato** firmado al calce y al margen en todas sus hojas en tinta azul.
11. Carta bajo protesta de decir verdad en la manifieste que **no se encuentra en los supuestos** del Art. 4 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.
12. Escrito en el que se designe persona y domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Documentación Técnica

- A. La **propuesta técnica** de los bienes ofertados por el licitante, comparado con las características de lo solicitado en el **Punto 4**, utilizando el formato del Anexo IV, las cantidades deberán ser en watts, la carga eléctrica en watts de entrada para cada luminaria ofertada que al multiplicarse por las cantidades de cada partida, resulte en la carga eléctrica total de su oferta; en original.
- B. **Currículo actualizado de la empresa con experiencia comprobable de por lo menos 7 años**, incluyendo los recursos técnicos, humanos, maquinaria o equipo con que cuente; **debiendo proporcionar copia simple de por lo menos un contrato similar con otro Municipio que avale el suministro e instalación de las luminarias**, en un periodo no mayor a tres años a la fecha de presentación de las proposiciones los cuales deberán ser iguales a las características del servicio que se pretende contratar, donde el Municipio de Ciudad Valles constate la veracidad de la información de este punto, por lo que en caso de falsedad, se desechará automáticamente la propuesta que se encuentre en ese supuesto, en original.
- C. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que de resultar adjudicado, ante cualquier falla de los bienes objeto de la presente licitación, se **compromete a repararlo o reemplazarlo** por otra de iguales o superiores características en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora de la falla.
- D. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que de resultar adjudicado, su **representado será el responsable absoluto del personal que contrate** para poner en operación los bienes licitados a fin de cumplir con el objeto de esta licitación, obligándose al pago de su salario, prestaciones y obligaciones de carácter laboral y de asistencia social como lo es la afiliación y pago de cuotas ante el IMSS, INFONAVIT y AFORE, así como cualquier otra derivada de su relación individual de trabajo; liberando al Municipio de Ciudad Valles de cualquier responsabilidad derivada de cualquier conflicto o controversia, ya sea civil, laboral, penal o de cualquier otra índole que se llegara a presentar con motivo del incumplimiento del objeto para el que se contrata.
- E. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que de resultar adjudicado, **la custodia del equipo a utilizar** es responsabilidad propia, excluyendo al Municipio de cualquier acto de vandalismo, robo o daño en general que pudiera presentarse.



- F. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que de resultar adjudicado, se hace **responsable de cualquier daño o perjuicio** que pudiera provocar el equipo y personal contratado por el licitante adjudicado.
- G. Plan detallado de trabajo para la logística de reemplazo de las luminarias, en las que se definirá un calendario de trabajo para cada zona y colonia de la ciudad y la debida coordinación con las autoridades de tránsito y vialidad; una vez adjudicado el contrato el plan de trabajo deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Públicas a través del Departamento de Alumbrado Público de Cd. Valles, y el Departamento Comercial de CFE de la Zona Cd. Valles.
- H. Plan detallado de la desconexión de circuito eléctrico de alumbrado, desconexión de luminaria existente, desmontaje, almacenaje y entrega de la misma, en los almacenes que el Ayuntamiento defina.
- I. Carta bajo protesta de decir verdad en el que garantiza que el ahorro mínimo de las luminarias es de por lo menos el 60% (sesenta por ciento).
- J. Registro ante el IMSS de personal contratado para que opere la maquinaria y equipo.
- K. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad suficiente en la que manifieste que **entregará los bienes** conforme a lo especificado en las bases.
- L. Carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal o persona con capacidad jurídica suficiente, donde el licitante participante, en caso de ser adjudicado, se compromete a entregar al momento de la recepción de los bienes objeto de la presente licitación así como una **póliza de garantía en cada una de sus partes de al menos 5 años emitida por el fabricante a favor del Municipio** explicando en que consiste la garantía y como es que proporcionará el cambio de las luminarias o su reparación y deberá ser firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente.

Nota importante: La póliza solicitada deberá señalar los siguientes datos:

- a) Marca y modelo del luminario.
- b) Catálogo.
- c) Deberá presentarse en idioma español.

La póliza puede ser individual, o de lo contrario, si se hace en grupo deberá contener todos los datos de las luminarias adquiridas.

L. Características específicas de los luminarios

1. LUMINARIO CON TECNOLOGÍA EN LED DE 40 WATTS +/- 1 % PARA ALUMBRADO PÚBLICO

1.1 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO CON LA NOM-031-ENER-2012

Deberá entregar certificado vigente definitivo de la NOM-031-ENER-2012 con 6,000



horas de prueba y 100,000 horas de vida útil.

En el certificado deberá estar incluido el modelo propuesto. El documento para solventar este requisito es el certificado vigente de la NOM-031, así como el informe de pruebas correspondiente

1.2 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO CON LA NOM-003-SCFI-2014

Se deberá entregar certificado vigente de la NOM-003-SCFI-2014(NMX-J-307-ANCE). En el certificado deberá estar incluido el modelo propuesto.

Es necesario presentar el certificado de conformidad vigente para solventar este requisito.

1.3 SIMULACIONES

Deberá entregar Reporte de simulaciones en un software de diseño lumínico (Dialux 4.13 preferentemente, por ser Software Libre) bajo los métodos establecidos en la NOM-013-ENER-2013 de acuerdo con los parámetros indicados en el listado de categoría de vialidades.

Reporte de la fotometría de los luminarios. Adicionalmente se deberá entregar el archivo IES correspondiente.

Por cada equipo propuesto, un juego de los siguientes documentos:

- 1)** Simulación en software de iluminación especializado (Dialux 4 preferentemente), con los datos proporcionados en el listado de categoría de vialidades.
- 2)** Reporte fotométrico, así como el archivo IES correspondiente.
- 3)** Reporte LM80 del chip LED utilizado, indicando la corriente de operación del chip LED en cada luminario.

1.4 CONSUMO DE ENERGÍA

El consumo nominal de energía del modelo propuesto deberá ser de 40 watts.

Se solventará este requisito mediante la potencia especificada por el fabricante en la Constancia de Ahorro PAESE y la potencia nominal en la ficha técnica del modelo.

1.5 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

Los luminarios deberán contar con las siguientes características:

1. Su tensión Nominal de entrada con un rango de 100 a 240 Volts, con las siguientes consideraciones:
Se permite que el límite inferior sea menor o igual a 100 V y que el límite superior sea mayor o igual a 240 V. No se permite que el límite inferior sea mayor a 100 V y que el límite superior sea menor a 240 V.
2. Factor de potencia mayor o igual a 98%.
3. Frecuencia de Operación de 60 Hz.
4. Distorsión Armónica Total en corriente menor a 13%.

Todo lo anterior se solventará presentando la Constancia PAESE vigente del modelo



propuesto.

1.6 PROTECCIÓN CONTRA TRANSITORIOS Y DESCARGAS ATMOSFÉRICAS

Los equipos deberán contar con protección contra Transitorios y Descargas Atmosféricas con capacidad 15 kV.

Esto se solventará con: Ficha técnica de la luminaria, que indique que el equipo cuenta con un supresor de picos con capacidad de 15 kV.

1.7 FLUJO LUMINOSO DE DESLUMBRAMIENTO

Se verificará el cumplimiento de los valores máximos de flujo luminoso de deslumbramiento conforme a lo establecido en la NOM-031-ENER-2012, mediante la presentación del reporte fotométrico de la luminaria, que deberá cumplir con lo dispuesto en el apartado 6.8 de la Norma.

1.8 TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA.

La temperatura de color correlacionada nominal del luminario deberá ser de 4000°K. Deberá estar en el rango de 3710°K a 4260°K, de acuerdo con tabla 2 de la NOM-031-ENER-2012.

Para solventar este rubro, se presentará la constancia de ahorro PAESE vigente del modelo de luminario propuesto.

1.9 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA

El índice de reproducción cromática (IRC) del luminario deberá ser igual o mayor a 70.

Este requisito se solventará presentando la ficha técnica del luminario.

1.10 CONSTANCIA DE AHORRO DEL PAESE.

Se deberá entregar la Constanza de Ahorro de Energía (PAESE) vigente.

1.11 TORNILLERÍA.

La Tornillería del modelo propuesto deberán ser de Acero inoxidable 304.

Este rubro se solventa con la presentación de la ficha técnica del luminario propuesto, donde se especifique lo anterior.

1.12 MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CARCASA.

El material de fabricación de la carcasa del luminario deberá ser de aluminio. No se aceptarán elementos plásticos en la carcasa del luminario con excepción del elemento de fotocontrol y elementos ópticos del sistema.

Este rubro se solventa con la presentación de la ficha técnica del luminario propuesto, donde se especifique lo anterior. Se verificará su cumplimiento mediante la inspección de la muestra física.

1.13 GARANTÍA

Se presentará la garantía integral de luminario por un periodo mínimo de 5 años que cubra todos y cada uno de los elementos que lo conforman: carcasa, pintura, driver, sistema óptico, elemento de fotocontrol, receptáculo, tornillería, cables, conectores,



accesorios, etc. No se aceptarán garantías parciales, o que hagan referencia a otros documentos no contenidos en la garantía.

Este requisito se solventa con la carta garantía de fabricante.

1.14 EFICACÍA LUMÍNICA.

La eficacia lumínica mínima del luminario propuesto deberá ser igual o mayor a 128 lm/w, de acuerdo a la Constancia de Ahorro del PAESE.

Para solventar este rubro se presentará un juego de los siguientes documentos para el equipo propuesto:

1. Constancias de ahorro del PAESE de cada modelo.
2. Reporte fotométrico, así como el archivo IES correspondiente.

1.15 PORCENTAJE DE AHORRO DE ENERGÍA POR CADA LUX PROMEDIO

El Porcentaje de Ahorro de Energía (AE%) por cada lux promedio respecto a la referencia, deberá ser igual o mayor al 35%, de acuerdo a la Constancia de Ahorro del PAESE del modelo propuesto.

Para acreditar este requisito, deberá entregarse la constancia de ahorro del PAESE vigente del modelo propuesto.

1.16 AISLAMIENTO ELÉCTRICO

El grado de aislamiento eléctrico del sistema completo deberá ser Clase II. (La "Clase II" se refiere al grado de aislamiento y clases de protección de acuerdo a la IEC, definidas en la IEC 61140. Se utilizan para diferenciar entre los requisitos de conexión a tierra de protección de los dispositivos. No confundir con "Clase 2" según los requisitos de cableado de NEC en sistemas eléctricos en edificios) según las normas EN: 61347-1, A2: 2013 Anexo O, o según la prueba IEC 60598-2-3, donde la Clase II deberá estar indicada en el informe de resultado.

Este requisito se solventa con los reportes de pruebas de laboratorio que demuestre que el equipo completo es Clase II (el reporte deberá avalar al sistema completo).

1.17 DISPOSITIVO DE FOTOCONTROL

El dispositivo de fotocontrol para el encendido y apagado deberá ser parte integral del driver. No se aceptarán fotoceldas tipo NEMA.

Para cumplir con este requisito, deberá entregarse la ficha técnica indicando está característica. Además, se verificará su cumplimiento examinando la muestra física.

1.18 CERTIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RoHS

Deberá ser entregada la certificación de impacto ambiental RoHS vigente conforme a alguno de los siguientes estándares: EN 62321-2:2014, EN 62321-3-1-2014, 62321-5:2014, EN 62321-6:2015 ó EN 62321-7-1:2015.

Este reporte debe ser expedido por un laboratorio acreditado por entidades internacionalmente reconocidas para realizar dichas pruebas: TÜV, SGS, Intertek ó DEKRA.



Por cada modelo de luminario, deberá entregarse un juego de los siguientes documentos:

1. Certificado RoHS del luminario propuesto.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

1.19 VIDA ÚTIL DEL LUMINARIO

Deberá demostrarse que la vida útil del luminario sea igual o mayor a 100,000 horas.

Se acreditará mediante el certificado NOM-031-ENER-2012 definitivo con pruebas de 6,000 horas, que avale una vida útil igual o superior a 100,000 hrs, que incluya al modelo propuesto.

1.20 GRADO DE PROTECCIÓN IP DEL CONJUNTO ÓPTICO

Para acreditarlo, deberá demostrar que la luminaria propuesta tiene una clasificación de grado de protección **IP65 para el conjunto óptico**, Conforme al estándar EN-60598-1:2015, EN-60598-1:2015 cláusula 9, EN 60529:1991+A2:2013, IEC 60598-2-5:2015, IEC 60598-1:2014 cláusula 9, IEC 60529:1989+A2:2013.

Se deberá presentar reporte de pruebas del modelo propuesto, que demuestre que el conjunto óptico cuenta con el grado de protección IP65. Este reporte debe ser expedido por un laboratorio acreditado para realizar dichas pruebas; el laboratorio deberá trabajar bajo la ISO 17025, deberá estar acreditado por la EMA en caso de presentar el estándar NMX, o por entidades internacionalmente reconocidas como NVLAP o CNAS en caso de usar estándares internacionales.

Se debe entregar un juego de los siguientes documentos:

1. Reporte de pruebas del conjunto óptico del modelo propuesto, con un grado de protección IP65, según los estándares especificados.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

1.21 GRADO DE PROTECCIÓN IK CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO

Para acreditarlo, deberá demostrar que la luminaria propuesta cuenta con el grado de protección **IK-10** contra impactos mecánicos en el conjunto óptico, de acuerdo a la prueba NMX-J-627-ANCE-VIGENTE o los estándares internacionales IEC/EN 62262:2002 y IEC/EN 60068-2-75:2014.

Se cumple con este requisito mediante la presentación de un informe de pruebas, el cual deberá ser expedido por un laboratorio acreditado para realizar dichas pruebas y que cumpla con el estándar de calidad ISO 17025. En el caso de presentar informe de pruebas realizadas conforme al estándar NMX-J-627-ANCE-VIGENTE, el laboratorio que lo emita deberá estar acreditado por la EMA. En el caso de que los informes de pruebas sean emitidos por un laboratorio extranjero, este deberá estar reconocido por entidades como NVLAP o CNAS.

1.22 GROSOR DE PINTURA DEL LUMINARIO

Para acreditarlo, se deberá demostrar que la pintura del luminario propuesto es aplicada mediante proceso electrostático con un grosor de al menos 100 μm (micras) que cumpla



con los estándares ASTM B487-85.

Se debe entregar un juego de los siguientes documentos:

1. Reporte de pruebas en pinturas de acuerdo con el estándar ASTM B487-85. Solicitado del luminario propuesto.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

1.23 ADHERENCIA DE PINTURA DEL LUMINARIO

Para acreditarlo, deberá garantizarse la calidad de la pintura y su adherencia a la carcasa. Para hacerlo, el luminario propuesto deberá obtener un resultado 5A en la prueba X-Cut TAPE de acuerdo al estándar ASTM D3359-09, la cual deberá ser realizada por un laboratorio internacional acreditado.

Para solventar este rubro deberá entregarse un juego de los siguientes documentos:

1. Reporte de prueba de acuerdo al estándar ASTM D3359-09 solicitado del luminario propuesto.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

1.24 PRUEBAS DE VIBRACIÓN

Para acreditarlo, deberá presentar el reporte de pruebas de vibración de acuerdo al estándar IEC 60068-2-6, ANSI C136.31-2010 ó NMX-J-307-ANCE-2017 que soporte al menos una fuerza de 4G aplicada al equipo. Se deberá presentar reportes de las pruebas de laboratorio del modelo propuesto, bajo alguno de los estándares solicitados.

Los reportes deben ser de pruebas aplicadas específicamente en el modelo propuesto. No se aceptarán reportes de pruebas hechos en modelos diferentes.

1.25 MONTAJE EN BRAZO

El modelo propuesto podrá ser montado en el brazo sin necesidad de herramientas y sin necesidad de abrir o retirar ningún elemento de la carcasa o cámara eléctrica de la luminaria.

Para cumplir con este requisito, deberá entregarse la ficha técnica indicando está característica. Además, se verificará su cumplimiento examinando la muestra física.

1.26 RESPALDO DEL FABRICANTE.

Para acreditarlo, los fabricantes o subsidiarias del fabricante deberán presentar una carta donde manifiesten que los bienes que ofertan son de su manufactura y que respaldan la propuesta. Deberá indicar número de licitación y nombre del licitante

1.27 ENTREGA DE MUESTRAS.

Se deberá entregar una muestra de cada modelo.

La convocante se reserva el derecho de realizar escrutinios para analizar los componentes externos e internos de los especímenes. Esto con el fin de corroborar que las muestras sean de los materiales y calidades presentadas en las propuestas de los participantes. Será causa de desechamiento, la presentación de especímenes que



tengan inconsistencias con la descripción de los componentes, materiales o calidades especificadas en la propuesta y/o en la constancia de ahorro del PAESE presentada.

La convocante se quedará con las muestras del licitante que resulte adjudicado en el fallo, para verificar que los equipos suministrados durante el periodo del contrato sean de los materiales, características y calidades presentadas en su propuesta

2.- LUMINARIO CON TECNOLOGÍA EN LED DE 75 WATTS +/- 1 % PARA ALUMBRADO PÚBLICO

2.1 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO CON LA NOM-031-ENER-2012

Deberá entregar certificado vigente definitivo de la NOM-031-ENER-2012 con 6,000 horas de prueba y 100,000 horas de vida útil.

En el certificado deberá estar incluidos el modelo propuesto. El documento para solventar este requisito es el certificado vigente de la NOM-031, así como el informe de pruebas correspondiente.

2.2 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO CON LA NOM-003-SCFI-2014

Se deberá entregar certificado vigente de la NOM-003-SCFI-2014(NMX-J-307-ANCE). En el certificado deberá estar incluido el modelo propuesto.

Es necesario presentar el certificado de conformidad vigente para solventar este requisito.

2.3 SIMULACIONES

Deberá entregar Reporte de simulaciones en un software de diseño lumínico (Dialux 4.13 preferentemente, por ser Software Libre) bajo los métodos establecidos en la NOM-013-ENER-2013 de acuerdo con los parámetros indicados en el listado de categoría de vialidades.

Reporte de la fotometría de los luminarios. Adicionalmente se deberá entregar el archivo IES correspondiente.

Por cada equipo propuesto, un juego de los siguientes documentos:

1. Simulación en software de iluminación especializado (Dialux 4 preferentemente), con los datos proporcionados en el listado de categoría de vialidades.
2. Reporte fotométrico, así como el archivo IES correspondiente.

2.4 CONSUMO DE ENERGÍA

El consumo nominal de energía del modelo propuesto deberá ser de 75 watts

Se solventará este requisito mediante la potencia especificada por el fabricante en la Constancia de Ahorro PAESE y la potencia nominal en la ficha técnica del modelo.



2.5 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

Los luminarios deberán contar con las siguientes características:

- Su tensión Nominal de entrada con un rango de 120 a 277 Volts, con las siguientes consideraciones:
Se permite que el límite inferior sea menor o igual a 120 V y que el límite superior sea mayor o igual a 277 V. No se permite que el límite inferior sea mayor a 120 V y que el límite superior sea menor a 277 V.
- Factor de potencia mayor o igual a 96%.
- Frecuencia de Operación de 60 Hz.
- Distorsión Armónica Total en corriente menor a 13%

Todo lo anterior se solventará presentando la Constancia PAESE vigente del modelo propuesto.

2.6 PROTECCIÓN CONTRA TRANSITORIOS Y DESCARGAS ATMOSFÉRICAS

Los equipos deberán contar con protección contra Transitorios y Descargas Atmosféricas con capacidad 10 KV / 15 kV.

Esto se solventará con: Ficha técnica de la luminaria, que indique que el equipo cuenta con un supresor de picos con capacidad de 10 kV/kA

2.7 FLUJO LUMINOSO DE DESLUMBRAMIENTO

Se verificará el cumplimiento de los valores máximos de flujo luminoso de deslumbramiento conforme a lo establecido en la NOM-031-ENER-2012, mediante la presentación del reporte fotométrico de la luminaria, que deberá cumplir con lo dispuesto en el apartado 6.8 de la Norma.

2.8 TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA.

La temperatura de color correlacionada nominal del luminario deberá ser de 4000°K. Deberá estar en el rango de 3710°K a 4260°K, de acuerdo con tabla 2 de la NOM-031-ENER-2012.

Para solventar este rubro, se presentará la constancia de ahorro PAESE vigente del modelo de luminario propuesto.

2.9 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA

El índice de reproducción cromática (IRC) del luminario deberá ser igual o mayor a 70.

Este requisito se solventará presentando la ficha técnica del luminario.

2.10 CONSTANCIA DE AHORRO DEL PAESE.

Se deberá entregar la Constancia de Ahorro de Energía (PAESE) vigente.

2.11 TORNILLERIA

La Tornillería del modelo propuesto deberá ser de Acero inoxidable 304.

Este rubro se solventa con la presentación de la ficha técnica del luminario propuesto, donde se especifique lo anterior.



2.12 MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CARCASA.

El material de fabricación de la carcasa del luminario deberá ser de aluminio. No se aceptarán elementos plásticos en la carcasa del luminario con excepción del elemento de fotocontrol y elementos ópticos del sistema.

Este rubro se solventa con la presentación de la ficha técnica del luminario propuesto, donde se especifique lo anterior. Se verificará su cumplimiento mediante la inspección de la muestra física.

2.13 GARANTÍA

Se presentará la garantía integral de luminario por un periodo mínimo de 5 años que cubra todos y cada uno de los elementos que lo conforman: carcasa, pintura, driver, sistema óptico, elemento de fotocontrol, receptáculo, tornillería, cables, conectores, accesorios, etc. No se aceptarán garantías parciales, o que hagan referencia a otros documentos no contenidos en la garantía.

Este requisito se solventa con la carta garantía de fabricante.

2.14 EFICACÍA LUMÍNICA.

La eficacia lumínica mínima del luminario propuesto deberá ser igual o mayor a 122 lm/w, de acuerdo a la Constancia de Ahorro del PAESE.

Para solventar este rubro se presentará un juego de los siguientes documentos para el equipo propuesto:

1. Constancias de ahorro del PAESE de cada modelo.
2. Reporte fotométrico, así como el archivo IES correspondiente.

2.15 PORCENTAJE DE AHORRO DE ENERGÍA POR CADA LUX PROMEDIO

El Porcentaje de Ahorro de Energía (AE%) por cada lux promedio respecto a la referencia, deberá ser igual o mayor al 40%, de acuerdo a la Constancia de Ahorro del PAESE del modelo propuesto.

Para acreditar este requisito, deberá entregarse la constancia de ahorro del PAESE vigente del modelo propuesto.

2.16 DISPOSITIVO DE FOTOCONTROL

El dispositivo de fotocontrol para el encendido y apagado deberá fotocelda tipo NEMA de 3 pines.

Para cumplir con este requisito, deberá entregarse la ficha técnica donde se especifique esta característica. Además, se verificará su cumplimiento mediante la examinación de la muestra física.

2.17 CERTIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RoHS

Deberá ser entregada la certificación de impacto ambiental RoHS vigente conforme a alguno de los siguientes: EN 62321-2:2014, EN 62321-3-1-2014, 62321-5:2014, EN 62321-6:2015 ó EN 62321-7-1:2015.

Este reporte debe ser expedido por un laboratorio acreditado por entidades



internacionalmente reconocidas para realizar dichas pruebas: TÜV, SGS, Intertek ó DEKRA.

Por cada modelo de luminario, deberá entregarse un juego de los siguientes documentos:

1. Certificado RoHS del luminario propuesto.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

2.18 VIDA ÚTIL DEL LUMINARIO

Deberá demostrarse que la vida útil del luminario sea igual o mayor a 100,000 horas.

Se acreditará mediante el certificado NOM-031-ENER-2012 definitivo con pruebas de 6,000 horas, que avale una vida útil igual o superior a 100,000 hrs, que incluya al modelo propuesto.

2.19 GRADO DE PROTECCIÓN IP DEL CONJUNTO ÓPTICO

Para acreditarlo, deberá demostrar que la luminaria propuesta tiene una clasificación de grado de protección IP65 para el conjunto óptico, Conforme al estándar EN-60598-1:2015, EN-60598-1:2015 cláusula 9, EN 60529:1991+A2:2013, IEC 60598-2-5:2015, IEC 60598-1:2014 cláusula 9, IEC 60529:1989+A2:2013.

Se deberá presentar reporte de pruebas del modelo propuesto, que demuestre que el conjunto óptico cuenta con el grado de protección IP65. Este reporte debe ser expedido por un laboratorio acreditado para realizar dichas pruebas; el laboratorio deberá trabajar bajo la ISO 17025, deberá estar acreditado por la EMA en caso de presentar el estándar NMX, o por entidades internacionalmente reconocidas como NVLAP o CNAS en caso de usar estándares internacionales

Se debe entregar un juego de los siguientes documentos:

1. Reporte de pruebas del conjunto óptico del modelo propuesto, con un grado de protección IP65, según los estándares especificados.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

2.20 GRADO DE PROTECCIÓN IK CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO

Para acreditarlo, deberá demostrar que la luminaria propuesta cuenta con el grado de protección IK-10 contra impactos mecánicos en el conjunto óptico, de acuerdo a la prueba NMX-J-627-ANCE-VIGENTE o los estándares internacionales IEC/EN 62262:2002 y IEC/EN 60068-2-75:2014.

Se cumple con este requisito mediante la presentación de un informe de pruebas, el cual deberá ser expedido por un laboratorio acreditado para realizar dichas pruebas y que cumpla con el estándar de calidad ISO 17025. En el caso de presentar informe de pruebas realizadas conforme al estándar NMX-J-627-ANCE-VIGENTE, el laboratorio que lo emita deberá estar acreditado por la EMA. En el caso de que los informes de pruebas sean emitidos por un laboratorio extranjero, este deberá estar reconocido por entidades como NVLAP o CNAS.



2.21 GROSOR DE PINTURA DEL LUMINARIO

Para acreditarlo, se deberá demostrar que la pintura del luminario propuesto es aplicada mediante proceso electrostático con un grosor de al menos 100 μm (micras) que cumpla con los estándares ASTM B487-85.

Se debe entregar un juego de los siguientes documentos:

1. Reporte de pruebas en pinturas de acuerdo con el estándar ASTM B487-85 solicitado del luminario propuesto.
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

2.22 ADHERENCIA DE PINTURA DEL LUMINARIO

Para acreditarlo, deberá garantizarse la calidad de la pintura y su adherencia a la carcasa. Para hacerlo, el luminario propuesto deberá obtener un resultado 5A en la prueba X-Cut TAPE de acuerdo al estándar ASTM D3359-09, la cual deberá ser realizada por un laboratorio internacional acreditado.

Para solventar este rubro deberá entregarse un juego de los siguientes documentos:

1. Reporte de prueba de acuerdo al estándar ASTM D3359-09 solicitado del luminario propuesto
2. Certificado ISO 17025 del laboratorio que expide el documento.

2.23 PRUEBAS DE VIBRACIÓN

Para acreditarlo, deberá presentar el reporte de pruebas de vibración de acuerdo al estándar IEC 60068-2-6, ANSI C136.31-2010 ó NMX-J-307-ANCE-2017 que soporte al menos una fuerza de 4G aplicada al equipo. Se deberá presentar reportes de las pruebas de laboratorio del modelo propuesto, bajo alguno de los estándares solicitados.

Los reportes deben ser de pruebas aplicadas específicamente en el modelo propuesto. No se aceptarán reportes de pruebas hechos en modelos diferentes.

2.24 MONTAJE EN BRAZO

El modelo propuesto deberá montarse en el brazo sin necesidad de herramientas y sin necesidad de abrir o retirar ningún elemento de la carcasa o cámara eléctrica de la luminaria

Para cumplir con este requisito, deberá entregarse la ficha técnica indicando está característica. Además, se verificará su cumplimiento examinando la muestra física

2.25 RESPALDO DEL FABRICANTE.

Para acreditarlo, los fabricantes o subsidiarias del fabricante deberán presentar una carta donde manifiesten que los bienes que ofertan son de su manufactura y que respaldan la propuesta. Deberá indicar número de licitación y nombre del licitante.

2.26 ENTREGA DE MUESTRAS.

Se deberá entregar una muestra de cada modelo.



La convocante se reserva el derecho de realizar escrutinios para analizar los componentes externos e internos de los especímenes. Esto con el fin de corroborar que las muestras sean de los materiales y calidades presentadas en las propuestas de los participantes. Será causa de desechamiento, la presentación de especímenes que tengan inconsistencias con la descripción de los componentes, materiales o calidades especificadas en la propuesta y/o en la constancia de ahorro del PAESE presentada.

La convocante se quedará con las muestras del licitante que resulte adjudicado en el fallo, para verificar que los equipos suministrados durante el periodo del contrato sean de los materiales características y calidades presentadas en su propuesta.

- M. Escrito en el que se designe persona y domicilio **para oír y recibir notificaciones**, conforme a lo previsto en los artículos 17, 24, 40 y 42 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- N. Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad Técnica y Financiera para suministrar los bienes objeto de la licitación.
- O. Escrito donde garantiza los bienes contra vicios o defectos de los bienes.

PRESENTACION DE MUESTRAS:

Sin excepción los Licitantes deberán presentar en el Acto de Presentación de propuestas técnicas y económicas y Apertura de Propositiones Técnicas, la muestra física de **una pieza de luminaria de cada una de las partidas solicitadas**.

Las muestras de los bienes presentados por los LICITANTES quedarán en resguardo de la Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P., para analizar la calidad de los mismos en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, estas serán devueltas a los tres días hábiles posteriores de emitido el Fallo definitivo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P. en unión con el área requirente, podrán efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose el licitante(s) o proveedor(es) a proporcionar todas las facilidades necesarias para ello.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P., tendrá en todo momento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de los elementos de las propuestas de los licitantes, a través de los medios que considere pertinentes y necesarios.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.



REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (Artículo 32 tercer párrafo de la LEY)

Las personas físicas o morales que deseen participar en esta Licitación deberán cumplir con las condiciones de Pago señaladas en estas Bases, debiendo señalar expresamente en su PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

Sobre “Propuesta Económica”, que contendrá:

1. **La oferta económica** del licitante será presentada por partidas, expresadas en moneda nacional, utilizando los formatos del Anexo III, en original, las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos. Además, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta sección para su presentación.
2. Asimismo, deberán cumplir con la totalidad de requisitos solicitados, en los puntos 6 y 7 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN, en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
3. Así, mismo deberán anexar la **Garantía de sostenimiento por el 5% del total de la Propuesta Económica**, mediante cheque de caja o certificado y/o fianza para garantizar la seriedad o sostenimiento de su proposición expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. (Art.32 último párrafo de la LEY).

La oferta económica será firmada autógrafamente en la última hoja y rubricada en las demás por el licitante, quien expresamente se encuentre facultado para ello en los términos de las bases de concurso.

El licitante deberá presentar en su oferta económica los siguientes montos:

- A) El precio unitario ofertado para cada luminaria y al multiplicar dichos precios por las cantidades de cada partida, el importe que resulta como total de su cotización (sin IVA).

La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.

12.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por el Presidente Ejecutivo del CAAYS, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos del CAAYS, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará al representante del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.



De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. (Artículo 33 segundo y tercer párrafo de la LEY).

Será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes de todas las actas.

Los LICITANTES que presenten sus PROPOSICIONES podrán obtener las actas a través del CAAYS, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

Solamente podrán formular aclaraciones, los LICITANTES que hayan adquirido las Bases y presentando copia del comprobante de pago, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los LICITANTES podrán presentar por medio escrito sus preguntas directamente al CAAYS o en versión electrónica al correo electrónico comitedeadquisiciones@outlook.com, las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse a más tardar **cuarenta y ocho horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar el **acto de la Junta de Aclaraciones** en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de presentar una versión electrónica deberá ser de la siguiente manera:

1. En formato PDF: en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante o apoderado legal o por persona física con capacidad jurídica suficiente; y en formato de Microsoft Word.

Las preguntas se integraran en dos grupos, de la siguiente manera:

- a) Preguntas de carácter legal y administrativo.
- b) Preguntas de carácter técnico.

Se deberá señalar el punto de las bases a que se refiere cada pregunta.

En ambos casos solo se dará contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma. Las preguntas que se presenten fuera del plazo señalado no serán admitidas por el CAAYS.

En la junta de aclaraciones se dará contestación a las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación formulen previamente los interesados; no se admitirán nuevas preguntas, salvo que el convocante considere que estas se relacionan con aclaraciones a las respuestas emitidas o que son sustanciales para que los participantes puedan presentar sus ofertas; levantándose para tal efecto el acta respectiva. Las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes serán consideradas parte integrante de las bases de licitación, de conformidad con el Artículo 30 último párrafo de la LEY).



La asistencia a la Junta de Aclaraciones **será obligatoria para los interesados** (Art. 30 Fracc. III de la LEY).

12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN. El registro de LICITANTES el día del evento, se les permitirá firmar la lista de asistencia y estar presentes en el evento únicamente a los licitantes que se presenten a la hora indicada.

DESARROLLO DEL ACTO

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.

Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en las instrucciones para la entrega o envío de las proposiciones. (Artículo 32 primer párrafo de la LEY)

En la **primera etapa**, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las PROPOSICIONES TÉCNICAS que consten por escrito, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases (Art. 33 fracción I primer párrafo de la LEY). Los miembros del CAAYS rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia del Comité; (Art. 33 fracción I y segundo párrafo de la LEY).

Se levantará acta de las circunstancias que concurren durante la presentación y apertura de las propuestas, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que ello lo motivaron. (Art. 33 fracción I, tercer párrafo de la LEY).

En la **segunda etapa**, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes, cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, dándose lectura al importe de las mismas y elaborando los cuadros comparativos necesarios. (Art. 33 Fracc. II de la LEY).

En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, indicando el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia del CAAYS; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar. (Art. 33 Fracc. II de la LEY)

12.3 FALLO

En este acto se dará a conocer el nombre de los LICITANTES ganadores y el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de



los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. (Artículo 37 de la LEY)

La emisión del fallo económico podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

12.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes pueden presentar proposiciones conjuntas, en este caso, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- d) La descripción de las partes objeto del pedido o contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido o contrato que se firme.
- f) El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar al licitante conjunto la modificación de alguna de las cláusulas del convenio antes referido que al efecto debe firmarse y acatarse.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas.

Deberán firmar dos testigos señalando el domicilio y teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen.

De resultar adjudicada alguna proposición conjunta, el contrato respectivo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes deberán apearse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.



13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 33 de la LEY)

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes deseen participar sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (Art. 33 de la LEY).

Una vez concluido el acto antes referido, el CAAYS efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes deseen participar, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido con alguno de dichos requisitos. (Art. 33 fracción I y tercer párrafo de la LEY).

De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con más PROPOSICIONES para revisión.

El CAAYS procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en las Bases, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca como suma total de todos los conceptos del **punto 4**, el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se ofrecerá adjudicar a los licitantes en partes proporcionales, de no aceptarlo éstos, el comité lo podrá adjudicar a quien determine. (Art. 36 de la LEY)

En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Si durante el proceso de evaluación, el CAAYS requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal del CAAYS podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.



Contra la resolución que contenga el fallo solo procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en los términos del Artículo 38 de la LEY. (Título SEXTO de La LEY).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
2. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los artículos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

15. DEL CONTRATO.

El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en las oficinas del CAAYS, el día **14 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas** (Artículo 45 de la LEY).

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ARTICULOS. El CAAYS verificará permanentemente, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, el cumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor y este manifieste su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (Artículo 59 de la LEY).

- a) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de pedido.
- b) Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del pedido o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido respectivo.
- d) Cuando no entregue a la convocante a la firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento.



- e) Cuando no proporcione los materiales a que se refiere el pedido y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando se incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. El Municipio de Ciudad Valles, S.L.P podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando:

Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los artículos originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS. Cuando durante la entrega de los Artículos, se presente caso fortuito o fuerza mayor, el CAAYS, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los artículos, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable al CAAYS, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los veinte días naturales siguientes.

SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES. Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (Artículo 65 de la LEY)

1. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta LEY o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y
2. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.

16. GARANTÍAS (Artículo 47 de la LEY)



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (Artículo 47 fracción III de la LEY).

La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la presentará el PROVEEDOR a la firma del mismo y deberá constituirse mediante cheque de caja, cheque certificado y/o fianza, a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., por una cantidad equivalente al treinta por ciento del CONTRATO adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto.

Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito a la Tesorera Municipal.

La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se Interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de modificación en el importe ó vigencia del CONTRATO original, el PROVEEDOR se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.

17. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 39 de la LEY)

El CAAYS podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
2. Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran aceptables, previa investigación efectuada.
3. Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.
4. Si se da alguno de los supuestos estipulados en el Artículo 39 de la LEY.

El CAAYS podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

1. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
2. Por actos contrarios a la LEY.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los artículos.

18. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 59 de la LEY.)

Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el valor total de los bienes pendientes de otorgar, a partir de la fecha y hora límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del CONTRATO.



Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., que será requisito para liberar el pago correspondiente.

19. SANCIONES. (Título Quinto de la LEY)

Serán sancionados los LICITANTES por la Contraloría Interna, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
2. Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el CONTRATO Adjudicado por el CAAYS.
3. Cuando se encuentren en el supuesto del último párrafo del Artículo 20 de la LEY.
4. Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales ó entregue los artículos con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Convocante.
5. Cuando los LICITANTES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.
6. En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la Convocante, derivados de la presente Licitación.

20. INCONFORMIDADES. (Título Sexto de la LEY)

Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano de Control Interno del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., en horario de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, ubicado en Calle Hidalgo No. 2, Zona Centro de esta Ciudad, el cual está facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 fracción VII de la LEY, el Órgano Interno de Control de la Convocante con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con los bienes que se derive de esta Licitación.

21. NULIDAD. (Artículos 66 y 67 de la LEY)

Aquellos actos que se realicen entre “LA CONVOCANTE” y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por “LA LEY”, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.



22. CONTROVERSIAS. (Título Sexto de la LEY)

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los contratos celebrados con base con ella, serán resueltas por los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., con renuncia expresa al fuero de sus domicilios en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

Cd. Valles, San Luis Potosí a 16 de Julio de 2019.

A T E N T A M E N T E

C. ADRIAN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES DE S.L.P.



ANEXO I

ACREDITACION DE PERSONALIDAD

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública a nombre y representación de (persona física o moral).

Nº de Licitación: OM/COMITE/LPN-016/2019

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva		
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.



ANEXO II

Licitación Pública Nacional OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Características de cumplimiento en las luminarias LED para alumbrado público.

A.- Informe de cálculo de niveles de iluminación con las luminarias propuestas:

El licitante deberá presentar un informe de cálculo de los niveles de iluminación, obtenidos en simulaciones elaboradas en software del cálculo utilizando las curvas fotométricas (.IES) de los luminarios propuestos, mismas que se deberán proporcionar en formato electrónico. Las simulaciones deberán realizarse por cada uno de los tipos de vialidades, cuyas particularidades se detallan en la Tabla de Características de Vialidades

En este informe se deberá demostrar el cumplimiento de los valores específicos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado Público (DPEA), Iluminancia mínima promedio y Relación de uniformidad promedio máxima aplicables a cada tipo de vialidad, conforme lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-013-ENER-2013 "Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades".

El cálculo debe hacerse con el flujo lumínico nominal publicado en la ficha técnica por el fabricante, aplicando un factor de depreciación lumínica de 85%.

En vialidades con camellón, bastará con calcular un solo cuerpo. La simulación deberá hacerse considerando la luminaria montada a 0° del eje horizontal, independientemente de que la luminaria requiera de condiciones especiales de montaje. No se permite la inclinación del luminario para mejorar su rendimiento ni el uso de máscaras en el cálculo.

Tabla de características de vialidades

Categoría	Consumo de luminaria (watts)	Clasificación de vialidad	Distribución	Número de cuerpos	Ancho de camellón (m)	Ancho de calle (m)	Largo de brazo (m)	Alto de poste (m)	Distancia interpostal (m)	Tipo de pavimento	Ángulo de inclinación
A	75	Vía primaria y colectora	Unilateral	2	3	11	1.8	8	30	R2 / R3	0°
B	40	Vía secundaria residencial tipo A	Tresbolillo	1	No aplica	10	1.8	8	40	R2 / R3	0°
C	40	Vía secundaria residencial tipo B	Unilateral	1	No aplica	8	1.8	8	35	R2 / R3	0°
D	40	Vía secundaria residencial tipo C	Unilateral	1	No aplica	6	1.8	8	40	R2 / R3	0°



ANEXO III

(Hoja membretada)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública Nacional OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Lugar y fecha.

C. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
Presente.

Partida	Concepto	Tipo de luminario propuesto	Unidad	Cantidad	Marca	Modelo	Precio Unitario	Importe
I	Sumistro e instalación de luminaria LED para alumbrado público para sustitución de VSAP de 100 W en vialidades secundarias y rurales tipo "B, C, D" en el Municipio de Cd. Valles, S.L.P. se deberá incluir el retiro de la luminaria existente y la instalación de la luminaria nueva con su correcta instalación de tierra y las adecuaciones eléctricas necesarias de acuerdo con las especificaciones particulares correspondientes.		Pieza	10,800			\$	\$
II	Sumistro e instalación de luminaria LED para alumbrado público para sustitución de VSAP de 250 W en vialidad principal tipo "Vía primaria del Municipio de Cd. Valles, S.L.P. se deberá incluir el retiro de la luminaria existente y la instalación de la luminaria nueva con su correcta instalación de tierra y las adecuaciones eléctricas necesarias de acuerdo con las especificaciones particulares correspondientes.		Pieza	1,200			\$	\$
Cantidad total de luminarias				12,000			Subtotal sin I.V.A.	\$
							I.V.A. 16%	\$
							Total	\$

- **Importe con letra:**
- **Condiciones de pago:**



- Plazo y lugar de entrega de los bienes:
- Tiempo de vigencia de la cotización:
- Los precios son fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO.

Notas importantes del resultado “Suma total sin I.V.A.”

1. Este precio no incluye I.V.A.
2. Este precio incluye los intereses que se generan de los 25 pagos.
3. Este precio incluye los gastos de materiales para su instalación.
 - a. Cable calibre 12AWG estimado del 35% total de luminaria a instalar.
 - b. 12,00 Fococeldas.
 - c. Conectores bimetálicos y cintas aislantes.
4. Este precio incluye los gastos totales generados para la instalación de las luminarias.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal



ANEXO IV

(Hoja membretada)

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
Licitación Pública Nacional OM/COMITÉ/LPN-016/2019

Lugar y fecha.

C. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
Presente.

Partida	Concepto	Tipo de luminario propuesto	Unidad	Cantidad	Marca	Modelo	Potencia por pieza actual	Potencia por pieza propuesta	Carga mensual actual	Carga mensual propuesta
I	Sumistro e instalación de luminaria LED para alumbrado público para sustitución de VSAP de 100 W en vialidades secundarias y rurales tipo "B, C, D" en el Municipio de Cd. Valles, S.L.P. se deberá incluir el retiro de la luminaria existente y la instalación de la luminaria nueva con su correcta instalación de tierra y las adecuaciones eléctricas necesarias de acuerdo con las especificaciones particulares correspondientes.		Pieza	10,800			70		344,925.00	
II	Sumistro e instalación de luminaria LED para alumbrado público para sustitución de VSAP de 250 W en vialidad principal tipo "Vía primaria del Municipio de Cd. Valles, S.L.P. se deberá incluir el retiro de la luminaria existente y la instalación de la luminaria nueva con		Pieza	1,200			250		136,875.00	



	su correcta instalación de tierra y las adecuaciones eléctricas necesarias de acuerdo con las especificaciones particulares correspondientes.									
Suma KW cargas									481,800.00	
									Carga mensual Actual	Carga mensual Propuesta

Diferencia carga mensual y carga propuesta
Porcentaje de ahorro %

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal



ANEXO V

(Hoja membretada)

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/COMITE/LPN-016/2019**

Lugar y fecha.

**C. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
Presente.**

_____, representante legal del licitante
_____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que una vez
que hemos examinado las condiciones, cláusulas y anexos de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL **OM/COMITE/LPN-016/2019**, las entendemos y aceptamos en cada uno de sus términos.
De acuerdo a lo anterior, hemos elaborado la oferta técnica y económica que sometemos a su
consideración.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal

(Señalar la personalidad jurídica que ostenta mediante el instrumento notarial en el cual se acredita
su representación)



ANEXO VI

(Hoja membretada)

DECLARACION DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/COMITE/LPN-016/2019

Lugar y fecha

C. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
Presente.

El licitante _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos o miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P. induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a mi favor respecto a los demás participantes de la licitación.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal

(Señalar la personalidad jurídica que ostenta mediante el instrumento notarial en el cual se acredita su representación)



(Hoja membretada)

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO NO ESTAR EN LOS
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/COMITE/LPN-016/2019

Lugar y fecha

**C. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
Presente.**

_____, representante legal del licitante me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que **conozco y me apego a las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/COMITE/LPN-016/2019, y declaro conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no me encuentro en los supuestos del artículo 20 de dicha Ley, que a la letra establece:**

Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

- I.- Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores o participantes;
- II.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV.- Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal

(Señalar la personalidad jurídica que ostenta mediante el instrumento notarial en el cual se acredita su representación)



(Hoja membretada)

CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/COMITE/LPN-016/2019

Lugar y fecha

C. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
Presente.

_____, representante legal del licitante _____, en cumplimiento a lo ordenado en las bases del procedimiento **OM/COMITE/LPN-016/2019**, declaro que he determinado mi propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además manifiesto que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal

(Señalar la personalidad jurídica que ostenta mediante el instrumento notarial en el cual se acredita su representación)



ANEXO IX

MODELO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/COMITE/LPN-016/2019

Formato de Contrato para ser anexado a la Propuesta

ACCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: \$ XXXXXXXXXXXXXXX PESOS
LOCALIDAD: CD. VALLES (CABECERA MUNICIPAL).
CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contrato de compra venta que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el C. XXXXXXXXXXXXXXX, Presidente Municipal, C. XXXXXXXXXXXXXXX Secretario Municipal, C. XXXXXXXXXXXXXXX, Síndico Municipal, y el C. XXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a quienes en lo sucesivo se les denominará “**El Ayuntamiento**”; y la persona /empresa XXXXXXXXXXXXXXX Representada Legalmente por el C. XXXXXXXXXXXXXXX, a quien en lo sucesivo se le denominara “**El Proveedor**”, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las partes**”, sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ XXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.). Derivados del ramo XXXXXXXXXXX del ejercicio XXXX, para la acción denominada “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” contando con la disponibilidad del recurso por parte de la tesorería municipal de fecha XX de XXXXXX de XXXX, adjudicándose el contrato mediante el proceso **Licitación Pública Nacional** en sus Artículos 22 Fracción I, 6° y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose el fallo económico con fundamento en los artículos 34, 35 y 45, de la Ley arriba mencionada, a favor del “**El Proveedor**”, “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.” cuyo valor del contrato asciende a \$ XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será cubierto con recursos del Ramo XXX del municipio del ejercicio XXXX, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

Declaraciones:

I.- Declara “El Ayuntamiento”

Primera: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segunda: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política



del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de san Luis Potosí.

Tercera: El Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la **constancia de validez y mayoría de la elección para el periodo constitucional XXXX-XXXX, de fecha XXXXXXXX**, así como con la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de **fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (edición XXXXXXXX) en la que se declara la validez de los 58 Ayuntamientos para el periodo del 01 de Octubre de XXXX al 30 de Septiembre del XXXX y la integración de los mismos. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha XX de XXXXXX del año XXXX expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha XX de XXXXXX de XXXX.

Cuarta: Que en sesión celebrada el día XX de XXXXXX de XXXX, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de **Licitación Pública Nacional** para la acción “XXX.”

Quinta: Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio de Cd. Valles, S.L.P.

II.- Declara “El Proveedor”

Primera: La persona física XXXXXXXXXXXXXXXX /La Sociedad Mercantil denominada “XXXXXXXXXXXXX” acredita su legal existencia con el (acta de nacimiento/acta constitutiva) instrumento (póliza) número XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe de la Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX corredor público número XXXXXXXXXXXXXXXX de la plaza XXXXXXXXXXXXXXXX, la cual quedo debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de XXXXXXXXXXXXXXXX con folio mercantil electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX y registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público según se acredita con la inscripción en el R.F.C., emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave XXXXXXXXXXXXXXXX documento que se anexa al presente contrato, el C. XXXXXXXXXXXXXXXX acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXX otorgadas mediante XXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no le ha sido revocado, XXXXXXXXXXXXXXXX se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal/Nacional Electoral del número XXXXXXXXXXXXXXXX.

Segunda: Que es propietario y cuenta con la capacidad suficiente para proveer los bienes para la acción “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, solicitadas por “**El Ayuntamiento**” y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

Tercera: Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para proveer los bienes



“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, objeto del presente contrato y estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Cuarta: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; así como no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones vigente para el Estado.

Quinta: Tiene establecido su domicilio fiscal en **Calle XXXXX, número XXXXX, XXXXXXXXXXXXX, C.P. XXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXX.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- Declaran “Las Partes”

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto. En los términos y condiciones de este contrato, “**El Proveedor**” se obliga a vender a “**El Ayuntamiento**”, equipo luminario LED (Light Emitting Diode) en las cantidades, características, términos y condiciones descritos en la propuesta técnica presentada por “**El Proveedor**” en fecha **XXX** de **XXXXX** de **XXXX**, misma que, debidamente firmada por las partes que en el presente acto intervienen, formará parte integral de este contrato, identificado para tal efecto como **Anexo “IV”**.

Segunda. Alcances: “**Las partes**” acuerdan que será obligación de “**El Proveedor**” suministrar e instalar la totalidad del equipo luminario LED (Light Emitting Diode) en un plazo de 70 (setenta) días posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en los términos y condiciones descritos en los requerimientos técnicos publicados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número **OM/COMITE/LPN-016/2019**, documentos que formarán parte integral del presente instrumento, identificados como **Anexo “III”**.

Tercera. Precio. “**El Ayuntamiento**” se obliga a pagar a “**El Proveedor**” por concepto de contraprestación de bienes adquiridos en los términos de la cláusula inmediata anterior, la cantidad de **\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N.)** que incluye el impuesto sobre el valor agregado (IVA); cantidad que ampara a su vez, los gastos directos e indirectos que “**El Proveedor**” tuviera que efectuar para la entrega e instalación de los bienes requeridos, por lo que, cualquier otro concepto será directamente a cargo de ellos mismos, sin que pueda reclamar a “**El Ayuntamiento**” importe adicional.

“**El Proveedor**” se obliga a mantener sin modificación los precios unitarios y condiciones de pago pactados en este instrumento contractual hasta la conclusión del mismo.

Cuarta. Forma de Pago. “**Las partes**” acuerdan que el pago de la contraprestación pactada se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante transferencia electrónica a la cuenta



bancaria XXXXXXX del banco XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con clave interbancaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en 25 (veinticinco) parcialidades mensuales (4 Parcialidades en 2019, 12 Parcialidades en 2020 y 9 Parcialidades en 2021, cada una por la cantidad de \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N) pagadera dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de cada mes, durante la vigencia del presente contrato hasta cubrir las 25 parcialidades referidas. “El Ayuntamiento”, contemplara en su ley de egresos, el gasto correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, para así cumplir el compromiso contraído en este año.

Quinta. Facturación. Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios: “Las Partes” son conformes en que la facturación de los bienes objeto de este contrato sean a favor del Municipio de Cd. Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin Numero Zona Centro de esta ciudad C.P.79000, y Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3 y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: comitedeadquisiciones@outlook.com y contabilidad_2833@outlook.com

El incumplimiento por parte de “El Proveedor” a las obligaciones contenidas en el párrafo inmediato anterior, exenta a “El Ayuntamiento” de la obligación de cubrir el pago en la fecha establecida, hasta en tanto se expida la factura requerida.

Sexta. Garantías. “El Proveedor” se obliga, dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato; la **Garantía para el cumplimiento del contrato**, expedida, mediante cheque de caja, cheque certificado y/o póliza de fianza acompañada de su comprobante de pago expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por la comisión nacional de seguros y fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras, expedido a favor de Municipio de Ciudad Valles , S.L.P., y **deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días** hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un **30% sobre el monto total de la adjudicación**, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 último párrafo, artículo 47 fracción III , 48 y artículo 49 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Séptima. Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga elaborar la Carta y/o Póliza y/o cualquiera que sea su denominación, por vicios ocultos sobre defectos de fabricación de las luminarias que se adquieren, misma que deberá tener una vigencia por 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su instalación y puesta en funcionamiento.

Así mismo, “Las partes” están de acuerdo en que será obligación de “El Proveedor” mantener vigente la fianza respectiva durante 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de su emisión, a fin de garantizar los defectos o vicios ocultos de los bienes adquiridos.

La garantía a que se hace referencia en el párrafo anterior corresponde a aquella que emite el fabricante a favor del consumidor, misma que “El Proveedor” entregará a “El Ayuntamiento” para que, en caso de requerirlo, ejercite las acciones legales correspondientes.



Octava. Licencias, Autorizaciones y Permisos. “Las partes” se obligan a tramitar y pagar, en el momento en el que les sean requeridos, las licencias, autorizaciones, permisos, así como los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

Novena. Resguardo. “El Ayuntamiento” asume el resguardo y destino final de los materiales que se encuentran actualmente instalados y serán desmontados con motivo de los trabajos objeto del presente contrato, mismos que serán resguardados en los lugares indicados por la Dirección de Obras Públicas.

Aunado a lo anterior, “Las partes” acuerdan que “El Proveedor” no aceptará para custodia, resguardo, reparación o revisión, las luminarias propiedad de “El Ayuntamiento” que hayan sido desmontadas con motivo de los trabajos, siendo estas acciones responsabilidad total de “El Ayuntamiento”.

Décima. Seguridad. “El Ayuntamiento” deberá dar el apoyo a “El Proveedor” de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a su cargo, para garantizar la seguridad de este y su personal, en el proceso de instalación y desmonte de los bienes materia del presente contrato.

Décima Primera. Obligación del Proveedor. “Las partes” acuerdan que será responsabilidad de “El Proveedor” realizar las gestiones necesarias, a fin de entregar a “El Ayuntamiento”, todos los registros, certificados, pruebas de laboratorio y cualquier otro documento que sea necesario, respecto de los equipos instalados.

Décima Segunda. Cesión de Derechos. “El Ayuntamiento” podrá autorizar a “El Proveedor” a ceder, transmitir y negociar los derechos de cobro a su favor, derivados de las obligaciones establecidas en este contrato, en favor de cualquier institución financiera mexicana legalmente constituida; para tal efecto, en caso de que se realice la cesión, “El Ayuntamiento” acepta que bastará con la comunicación que por escrito se reciba con sello y firma de la Tesorería Municipal, sin necesidad de fedatario público, acordando “Las partes” que la notificación de la cesión tendrá valor probatorio para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior aplica, siempre y cuando se halla llevado a cabo el suministro e instalación de los bienes a que se refiere este contrato.

Décima Tercera. Subcontratación. En ningún caso se permitirá la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula primera y segunda de este instrumento; para tales efectos, se entiende como subcontratación, el acto por el cual “El Proveedor” encomienda a otra persona, física o moral el cumplimiento total del objeto de este contrato; exceptuándose de lo anterior aquellas contrataciones que requieran realizar “El Proveedor” para llevar a cabo la instalación de los equipos.

Décima Cuarta. Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “Las partes” siempre que conste por escrito; las modificaciones o adiciones se anexarán a este contrato y serán parte del mismo.

Décima Quinta. Penas Convencionales. En caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato “El Ayuntamiento” aplicará una pena convencional a “El Proveedor” hasta en un 20% (veinte por ciento) del valor total de los bienes que no se hayan entregado o bien no se hayan recibido a entera satisfacción de “El Ayuntamiento”.



En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega de los bienes pactado a cargo **“El Proveedor”**, se aplicará la pena convencional conforme a lo dispuesto por el 89 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Cd. Valles, S.L.P.

“El Proveedor” responsable del incumplimiento se hará acreedor a las penas convencionales establecidas con independencia de que el **“El Ayuntamiento”** haga efectivas las garantías otorgadas a su favor; así mismo, **“Las partes”** acuerdan que los montos que resulten por concepto de las penas convencionales podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por el **“El Ayuntamiento”**.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere la cláusula **Tercera**, **“El Ayuntamiento”**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

Décima Sexta.- Responsabilidades de “El Proveedor”.- se obliga sin cargo alguno para **“El Ayuntamiento”** a devolver y en su caso reponer cada uno de los bienes por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas ya que los bienes objeto de este contrato cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la ley de adquisiciones vigente para el estado; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por la inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Ayuntamiento”** y/o a terceros.

Décima Séptima.- Derechos de autor.- ambas partes se obligan a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causarse o a terceros, si con motivo de la entrega de los productos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado. Por lo anterior, **“Las Partes”** manifiestan en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

Décima Octava. - Infracciones y sanciones: manifiesta **“El Proveedor”** que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha Ley, respecto al presente contrato, se sujetara a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Décima Novena. - Terminación anticipada del contrato: manifiesta **“El Proveedor”** que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Vigésima. - Jurisdicción: **“Las Partes”** convienen, que, en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.



Vigésima Primera. - Se establece que el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de “El Ayuntamiento” como de “El Proveedor.”

Enteradas “Las Partes” del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los XXX días del mes de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año XXXXXXXXXXXX.

“El Ayuntamiento”

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente Municipal.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario del Ayuntamiento

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Síndico Municipal

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
Y Servicios del H. Ayuntamiento

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y
Responsable de verificar que se dé Cumplimiento al contrato.

“El Proveedor”

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la acción “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, celebrado con el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

